

INFORME DE SECRETARIA: 7 de marzo de 2025. A Despacho de la señora juez el presente proceso con la información que se encuentra terminado el trámite procesal del mismo. Ordene usted.

OLIVA CARDONA PINO

Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
QUIBDÓ - CHOCO**

Palacio de justicia Of. 306 Tercer Piso
J02lcqdo@cendoj.ramajudicial.go.co

AUTO SUSTANCIACION No.163

Quibdó, siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ FELINDA MORENO ORTIZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES - OTROS
RADICADO:	2022 - 00146

Teniendo en cuenta que se encuentran surtidos todos los trámites procesales dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, declárese terminado el mismo, cancélese su radicación y archívese.

Por lo anterior el despacho DISPONE:

- DECLARAR terminado el presente proceso. ARCHIVASE y DESANOTESE su radicación, conforme al Art. 122 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA
Juez

CERTIFICO: Que el auto que antecede fue notificado en estado No. _____
el día _____ de _____ de 2025, fijado en la secretaria del
Juzgado, hora: 7:30 A.M.

YALIRA PARRA TORRES
Secretaria

Oliva C.